

Decreto de Alcaldía Núm. 2018006044

Exp. 2017011647

1. En sesión del día 3 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local, aprobó las bases para la solicitud y otorgamiento de subvenciones destinadas a la contratación por parte de empresas y entidades de personas en situación de desempleo o trabajadores/as con un contrato igual o inferior a diez horas semanales, residentes y empadronadas en Girona, en el marco del Programa Girona Actua, en desarrollo del Plan de Medidas Ocupacionales Girona Actua, la finalidad del cual es fomentar el desarrollo económico y la ocupación (BOP núm. 139, 21 de julio de 2016, extracto convocatoria).
2. En el marco del Plan de Medidas Ocupacionales Girona Actua, a fecha 20 de marzo de 2017, el Sra. Olga Sanchez,, como representante legal de la empresa KLAUS RADEMACHER SL, solicitó una subvención en concepto de gastos de contratación de D.P de la franja de edad de 30 a 44 años por un período de 6 meses.
3. De conformidad con el artículo 19 de las bases reguladoras de estas subvenciones, se verificó, de acuerdo con la documentación presentada por el solicitante, que cumplía con los requisitos necesarios para solicitar la subvención (recogidos en el artículo 8 de las bases), por lo cual la Comisión de Seguimiento valoró favorablemente la solicitud de subvención de la empresa KLAUS RADEMACHER SL
4. En fecha 7 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local otorgó una subvención por un importe de tres mil ciento ochenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (3.184,65€), supeditada a la correcta ejecución, de acuerdo con aquello que establecen las bases de la convocatoria.
5. En fecha 27 de abril de 2017, y de conformidad con el artículo 21 de las bases reguladoras de la convocatoria se realizó el primer pago correspondiente al 50% del importe concedido.
6. Puesto que la empresa no ha presentado la justificación en el plazo establecido y en base al artículo 29 de la ordenanza general de subvencions de l'Ajuntament de Girona, en fecha 18 de enero de 2017, se procede a realizar un requerimiento formal para que en el plazo improrogable de quince días hábiles la presenten a efectos previstos en esta ordenanza.
7. En fecha 22 de enero de 2018 la Sra. Olga Sánchez mediante registro de entrada número 2018005110 ha presentado la documentación justificativa y ha solicitado el pago de la cantidad restante otorgada.
8. Asimismo, y una vez finalizados los contratos de trabajo objeto de la subvención, se verifica que la empresa KLAUS RADEMACHER SL, ha presentado la documentación requerida en el artículo 24 de las bases, consistente en:

- Solicitud de justificación firmada por la representante legal de la empresa o entidad y sellada, según modelo normalizado publicado en la web del Ajuntament de Girona.
 - Relación de gastos subvencionables por trabajador/a.
 - Hojas de salario de los meses de contrato firmados por el trabajador/a.
 - Boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1) y relación nominal de personas trabajadoras (TC2).
 - Extractos bancarios y/o recibos de la transferencia bancaria del pago de las nominas y de las cotizaciones a la Seguridad Social.
 - Declaración del/de la representante legal sobre la justificación económica de las actuaciones subvencionables.
 - Memoria de actuación justificativa.
 - Y en el caso de renuncia que comporte el reintegro de fondos no ejecutados, fotocopia de la transferencia bancaria.
9. Puesto que se ha verificado que el/la solicitante cumple los requisitos para solicitar el último pago de la subvención y que ha presentado toda la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo establecido,

Puesto que de acuerdo con la información de Intervención se dispone de crédito suficiente en la partida 2018 160 24100 48005 Pla actúa- de 30 (20170016933) y puede ordenarse el compromiso del gasto propuesto,

Por todo esto y en ejercicio de las competencias que me han estado conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 2018005174, decreto de fecha 13 de marzo de 2018.

DECRETO

1. Aceptar la documentación justificativa que corresponde a la subvención otorgada a fecha 23 de agosto de 2017 a la empresa KLAUS RADEMACHER SL con NIF B86147428 por un importe total de tres mil ciento ochenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (3.184,65€) destinada a la contratación de personas en situación de paro o trabajadores/as con un contrato igual o inferior a diez horas semanales, residentes y empadronadas en Girona en el marco del programa Girona Actua, en concepto de contratación de D.P. de la franja de edad de 30 a 44 años por un período de 6 meses.
2. Modificar el importe inicial otorgado fijándolo en dos mil seis cientos cincuenta y tres euros y ochenta y seis céntimos (2.653,86€), dado que el otorgamiento inicial fue por la contratación de una persona por un período de 6 meses y, finalmente, la persona estuvo contratada por un período de 5 meses.

3. Dar conformidad a dicha justificación económica por un importe total de dos mil sis cientos cincuenta y tres euros con cincuenta y un céntimos (2.653,86€) de acuerdo con el siguiente desglose:

Importe otorgado	3.184,65 €
Importe liquidado (50%)	1.592,33 €
Importe que se acepta como justificación de la subvención	2.653,86 €
Resto pendiente de liquidar	1.061,53 €

4. Efectuar, de conformidad con el artículo 21 de las bases reguladoras de la convocatoria, el segundo y último pago correspondiente a la finalización del período contractual subvencionable y que asciende a mil sesenta y un euros con cincuenta y tres céntimos (1.061,53 €), el cual se realizará en el plazo de 60 días hábiles desde esta resolución,
5. Dar de baja el importe de quinientos treinta euros con setenta y nueve céntimos (530,79€) de la subvención otorgada a la empresa KLAUS RADEMACHER SL del AD 220170016933 y devolverlo a la partida 2018 160 24100 48005.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la empresa o entidad.

La regidora delegada d'Ocupació

Glòria Plana i Yanes

Traspasado a la revisión técnica en fecha de 23 de marzo de 2018

La validación de este documento se realiza mediante firma digital de acuerdo con la Política Operativa sobre la gestión de Decretos de Alcaldía digitales, aprobada por la Junta de Gobierno Local del 13 de diciembre de 2013

